

RECOMENDACIONES A LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL PROYECTO CERO

Recomendaciones clave:

1. Incorporar una referencia específica a los recicladores en el texto para reconocer su vulnerabilidad particular y su papel vital en el proceso de gestión de residuos.
2. Definir términos esenciales, como 'recicladores', 'trabajadores en entornos informales y cooperativos', 'transición justa' y 'sector informal de recuperación y residuos' para mejorar la claridad y la comprensión.
3. Establecer referencias cruzadas a la 'Transición Justa' en varias secciones relevantes, incluida la sección de Objetivos, para enfatizar su relevancia a lo largo del documento. Garantizar que todos los Estados miembros adopten obligatoriamente medidas para una transición justa.

La Alianza Internacional de Recicladores, que representa a 460.000 recicladores organizados en 34 países, expresa su agradecimiento por la inclusión de la "Transición Justa" en el Borrador Cero ¹del instrumento legal propuesto que aborda la contaminación plástica. Recomendamos que el objetivo de este instrumento incluya explícitamente una referencia a la "transición justa".

Además, instamos encarecidamente a mejorar el texto existente sobre "Transición Justa" dentro del instrumento legal, con recomendaciones detalladas proporcionadas en las *Enmiendas del Anexo 1 para el Borrador Cero* , y a mencionar específicamente a los recicladores en el texto. Los recicladores han sido firmes defensores de una "transición justa" en el marco de este instrumento legal durante más de un año. Es sorprendente no encontrar una referencia a los recicladores en el texto actual. Abogamos por directrices y conjuntos de herramientas en el Tratado sobre Plásticos de la ONU para ayudar a los estados miembros a implementar sus obligaciones relacionadas con una transición justa para los trabajadores en las cadenas de valor del plástico.

Simultáneamente, proponemos hacer una referencia cruzada del texto de "Transición Justa" con otras secciones, particularmente aquellas relacionadas con la Responsabilidad Ampliada de los Productores, Gestión de Residuos, seguida por Financiamiento, y posteriormente con Plásticos Problemáticos y Evitables, Diseño de Producto, Composición y Rendimiento. Desarrollo de Capacidades, Asistencia Técnica y Transferencia de Tecnología. Todos los estados miembros adoptan obligatoriamente medidas para una transición justa.

Recomendamos encarecidamente que los estados miembros incorporen definiciones claras para términos como "recicladores", "trabajadores en entornos informales y cooperativos", "sector informal de recuperación de residuos" y "transición justa" dentro del texto. Sin definiciones claras, estos términos pueden estar sujetos a interpretaciones vagas y pueden tener diferentes significados. Las definiciones de estos términos se proporcionan en *el Anexo-2, Solicitudes relacionadas con las secciones abordadas en el Informe de síntesis para su discusión en la Reunión Preparatoria* .

ANEXO-1 Enmiendas al Borrador Cero

2

ANEXO-2 Solicitudes relacionadas con aquellas secciones abordadas en el Informe de Síntesis para discusión en la Reunión Preparatoria

6

¹ <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/43239/ZERODRAFT.pdf>

ANEXO-1 Enmiendas al Borrador Cero

Para el grupo de contacto 1

Parte I

2. Objetivo

Opción 1 *(Es preferible la opción 1)*

1. El objetivo de este instrumento* es poner fin a la contaminación por plástico, también en el medio marino, y proteger la salud humana y el medio ambiente facilitando al mismo tiempo una transición justa.

opcion 2 *(En caso de que los estados miembros prefieran la opción 2, sugerimos realizar cambios en la opción 1.2 que se proporciona a continuación)*

1. El objetivo del presente instrumento* es proteger la salud humana y el medio ambiente de la contaminación plástica, incluido el medio marino, [.]

Opción 2 subopciones que pueden considerarse pertinentes para el final del párrafo: [

1.2 basado en un enfoque integral que aborde el ciclo de vida completo del plástico y al mismo tiempo facilite una transición justa.

Parte II

3. Productos plásticos problemáticos y evitables, incluidos productos plásticos de corta duración y de un solo uso y microplásticos añadidos intencionalmente

a. Productos plásticos problemáticos y evitables, incluidos productos plásticos de corta duración y de un solo uso.

Opción 1 *Es preferible la opción 1*

1. Cada Parte no permitirá la producción, venta, distribución, importación o exportación de los productos plásticos, incluidos los productos plásticos de vida corta y de un solo uso, enumerados en la parte II del anexo B, después de las fechas especificadas para esos productos, y identificados con base en los criterios establecidos en la parte I del anexo B, excepto cuando la Parte tenga una exención registrada para el producto(s) relevante(s) bajo la parte II del anexo B de conformidad con [la parte II. sobre exenciones disponibles para una Parte previa solicitud]. Las Partes, al implementar esta disposición, tomarán medidas apropiadas para facilitar una transición justa.

5. Diseño, composición y rendimiento del producto.

b. Reducir, reutilizar, rellenar y reparar plásticos y productos plásticos

Opción 1 *(Es preferible la opción 1)*

1. Cada Parte, sobre la base de las orientaciones que adoptará el órgano rector* en su primera sesión, tomará medidas efectivas para promover la reducción, reutilización, recarga, reparación, reutilización y renovación, según corresponda, de plásticos y productos plásticos producidos dentro de su territorio y los disponibles en su mercado, en particular mediante la aplicación de sistemas de reutilización, recarga y reparación. Las Partes, al implementar esta disposición, tomarán medidas apropiadas para facilitar una

transición justa, brindando oportunidades para los recicladores y trabajadores en entornos informales y cooperativos.

C. Uso de contenidos de plástico reciclado.

Opción 1 (Es preferible la opción 1)

1. Cada Parte exigirá que los plásticos y productos plásticos producidos dentro de su territorio y aquellos disponibles en su mercado contengan porcentajes mínimos de plásticos reciclados post-consumo seguros y ambientalmente racionales a nivel local, provenientes de recicladores y trabajadores en entornos informales y cooperativos de manera prioritaria, como se establece en la parte III del anexo C, dentro del plazo especificado en ese anexo.

Disposición común para las opciones anteriores

2. Cada Parte tomará medidas para garantizar que, cuando sea necesario, el plástico primario de los productos sea reemplazado por contenido de plástico reciclado seguro y ambientalmente racional. Las medidas tomadas para implementar esta disposición pueden incluir el uso de instrumentos regulatorios y económicos, adquisiciones públicas o incentivar cambios en la cadena de suministro, incluidos los recicladores y los trabajadores en entornos informales y cooperativos, y en el comportamiento de los consumidores y se reflejará en el plan nacional comunicado de conformidad con [la parte IV.1 sobre planes nacionales].

7. Responsabilidad ampliada del productor

Opción 1 (Es preferible la opción 1)

Al implementar esta disposición, las Partes tendrán en cuenta cómo las medidas adoptadas contribuirían a una transición justa. Estas medidas se reflejarán en el plan nacional comunicado de conformidad con [la parte IV.1 sobre planes nacionales]

2. Al implementar esta disposición, las Partes tendrán en cuenta cómo las medidas adoptadas contribuirían para facilitar una transición justa con especial consideración a los recicladores. Estas medidas se reflejarán en el plan nacional comunicado de conformidad con [la parte IV.1 sobre planes nacionales].

9. Gestión de residuos

a. Gestión de residuos

opcion 2 (Es preferible la opción 2)

1 Cada Parte tomará medidas efectivas para la gestión segura y ambientalmente racional de desechos en sus diferentes etapas, incluyendo manipulación, recolección, transporte, almacenamiento, reutilización, restauración, reciclaje y eliminación final de residuos plásticos, y garantizar una transición justa para los recicladores y otros trabajadores involucrados e impactados por la gestión de residuos plásticos. Las medidas adoptadas para implementar esta disposición se reflejarán en el plan nacional comunicado de conformidad con [la parte IV.1 sobre planes nacionales], con el objetivo de alcanzar objetivos determinados a nivel nacional y requisitos mínimos desarrollados sobre la base de los indicadores armonizados establecidos en la parte II de Anexo F.

2. El órgano rector* adoptará en su primera reunión, y posteriormente actualizará según sea necesario, directrices sobre la gestión segura y ambientalmente racional de los desechos plásticos, teniendo en cuenta la jerarquía de desechos y otras directrices y orientaciones internacionales pertinentes. incluidos aquellos relacionados con las normas laborales y los derechos humanos.

[6][5] Las Partes adoptarán medidas adicionales para:

b. promover la inversión y movilizar recursos de todas las fuentes incluida la responsabilidad ampliada de los productores cubrir los déficits de financiación para sistemas e infraestructuras de gestión de residuos que permitan una gestión ambientalmente racional de los residuos plásticos y mejoren la capacidad de gestión de residuos, a la luz de los niveles actuales y previstos de generación de residuos; y

12. Transición justa

1. Cada Parte promoverá y facilitará una transición justa, equitativa e inclusiva para las poblaciones afectadas, con especial consideración para los recicladores, mujeres y grupos vulnerables, incluidos niños y jóvenes, en la implementación de este instrumento*.

esto ~~puede~~ incluirá, según corresponda:

a. Designar un organismo de coordinación nacional para la colaboración con las partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades públicas, los sindicatos y las asociaciones de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales;

b. Políticas y condiciones propicias para ~~mejorar los ingresos~~ garantizar ingresos dignos, oportunidades y medios de vida para los recicladores y otros trabajadores en las cadenas de valor, comunidades impactadas, incluida la capacitación de la fuerza laboral, el desarrollo y los programas sociales, incluida la seguridad social, de acuerdo con sus necesidades y prioridades;

e. Mejorar las condiciones laborales de los recicladores y otros trabajadores en el sector de la gestión de residuos, incluso brindando reconocimiento legal a través del registro universal y la emisión de tarjetas de identidad ocupacionales y protección a los trabajadores en entornos informales y cooperativos y facilitando la formalización de sus asociaciones o cooperativas, e integración en los sistemas de gestión de residuos;

F. Integrar a los recicladores y otros trabajadores en entornos informales y cooperativos en una cadena de valor de plásticos segura, incluso exigiendo a los productores de productos plásticos y a las empresas de reciclaje y gestión de residuos que integren los plásticos recolectados y clasificados por ellos en sus esquemas operativos; y

gramo. Exigir que una parte de las tarifas recaudadas a través de los esquemas EPR se utilicen para mejorar la infraestructura y salvaguardar y mejorar los medios de vida, la seguridad social y las oportunidades y desarrollar las habilidades de los trabajadores del sector de residuos, incluidos los recicladores y otros trabajadores del sector informal y entornos cooperativos.

Para el grupo de contacto 2

Parte III

1. Financiamiento

1. Las Partes proporcionarán los recursos necesarios para las actividades nacionales destinadas a implementar este instrumento*. Dichos recursos pueden incluir financiamiento nacional e internacional, así como la facilitación del financiamiento del sector privado a través de tarifas o impuestos obligatorios por servicios EPR, incluidas contribuciones voluntarias.

10. Cada Parte tomará medidas para:

b. aumentar los flujos financieros de todas las fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, hacia proyectos que prevengan o reduzcan las emisiones y liberaciones al medio ambiente de plásticos y productos plásticos a lo largo de todo el ciclo de vida, incluidos los microplásticos, incluso para el desarrollo de una infraestructura adecuada de gestión de residuos, y una transición justa para los recicladores y otros trabajadores en entornos informales y cooperativos.

2. Creación de capacidad, asistencia técnica y transferencia de tecnología

3. Las Partes promoverán y facilitarán el desarrollo y la transferencia en términos mutuamente acordados difusión y acceso a tecnologías ambientalmente racionales actualizadas para abordar la contaminación plástica, incluso mediante alternativas seguras y sostenibles y sustitutos no plásticos. Al implementar esta disposición, las Partes promoverán y facilitarán la innovación y la inversión en busca de nuevas tecnologías y soluciones innovadoras, y facilitarán el acceso a tecnologías esenciales, incluso con respecto a recursos financieros y derechos de propiedad. Las partes garantizarán que los recicladores y otros trabajadores en entornos informales y cooperativos tengan acceso a inversiones, tecnología y mejora de habilidades.

6. Intercambio de información

1. Cada Parte facilitará y emprenderá el intercambio de información relevante para la implementación del instrumento*, incluso sobre:

C. Conocimientos, incluidos conocimientos indígenas y de recicladores, entre otras cosas, sobre la gestión ambientalmente racional de residuos, las fuentes de contaminación plástica, la exposición humana y de la fauna y la flora a la contaminación plástica y las opciones asociadas de gestión y reducción de riesgos.

7. Sensibilización, educación e investigación

1. Las Partes, individualmente, en conjunto o a través de organismos o redes regionales o internacionales pertinentes, deben cooperar para promover la conciencia sobre la contaminación plástica y el objetivo de este instrumento* e incentivar el cambio de comportamiento, el desarrollo de capacidades y el intercambio de información, incluso sobre los pueblos indígenas, tradicional y local, y Recicladores y otros trabajadores en entornos informales y cooperativos. sistemas de conocimiento.

ANEXO-2 Solicitudes relacionadas con aquellas secciones abordadas en el Informe de Síntesis para discusión en la Reunión Preparatoria

Definiciones:

Trabajadores en entornos informales y cooperativos:

Los trabajadores en entornos informales y cooperativos, que incluyen a los recicladores y otros en la cadena de valor del plástico, desempeñan papeles cruciales en la gestión de residuos plásticos. Recolectan, clasifican, venden productos plásticos reutilizables y reciclables, incluidos textiles, para sustentar sus medios de vida, a menudo sin regulación ni apoyo estatal. La mayoría de estos trabajadores suelen trabajar por cuenta propia o tienen acuerdos laborales informales. Muchos de ellos se organizan o coordinan en grupos democráticos independientes de recicladores y otros trabajadores que colaboran para abordar sus necesidades de sustento y protección social. Estos grupos pueden registrarse como cooperativas, sindicatos o asociaciones, y los trabajadores de estos grupos poseen y administran democráticamente empresas dedicadas a la recolección, clasificación y venta de residuos para su reutilización y reciclaje.

Sector Informal de Residuos y Recuperación:

El sector informal de recuperación y residuos (plásticos) es un segmento dentro de la economía informal donde los trabajadores y las unidades económicas participan en actividades de recolección, recuperación, reutilización y reciclaje de residuos sólidos y plásticos². Estas actividades, ni en la ley ni en la práctica, no se abordan adecuadamente mediante acuerdos laborales formales, como la seguridad de la tenencia, incluida la falta de contratos formales o registro, protección social, seguridad salarial o de ingresos, y otros aspectos relacionados.

Recicladores de residuos:

Los recicladores pueden describirse como personas que participan (individual o colectivamente) en la recolección, separación, clasificación, transporte y venta de materiales y productos reciclables y reutilizables (papel, plástico, metal, vidrio y otros materiales) de manera informal o informal. capacidad semiformal, como trabajadores por cuenta propia, o en un entorno cooperativo o de economía social y solidaria, y como trabajadores que posteriormente lograron acuerdos laborales formales a través de sus organizaciones³.

Transición Justa:

La Transición Justa se define como poner fin a la contaminación plástica de una manera que sea lo más justa e inclusiva posible para todos los involucrados, creando oportunidades de trabajo decente y sin dejar a nadie atrás. Se basa en hacer visibles a quienes ya trabajan en todas las etapas de la cadena de valor del plástico, los recicladores y otros trabajadores en entornos informales y cooperativos y reconocer su dignidad humana fundamental y su contribución histórica. Implica maximizar las oportunidades sociales y económicas de poner fin a la contaminación plástica y al mismo tiempo minimizar y gestionar cuidadosamente cualquier desafío, incluso mediante un diálogo social efectivo entre todos los grupos afectados y el respeto de los derechos humanos fundamentales. Un plan para una transición justa debe basarse y mejorar los sistemas que los recicladores ya han establecido y al mismo tiempo garantizar un trabajo mejor y decente, protección social, más oportunidades de capacitación, transferencia de

²No dejar a nadie atrás, ONU-Hábitat, NIVA 2022 (Enlace: https://unhabitat.org/sites/default/files/2022/11/un-habitat_niva_report_leaving_no_one_behind_1.pdf)

³Definición de recicladores descrita por el movimiento internacional de recicladores en la constitución de la Alianza Internacional de Recicladores (Enlace: https://globalrec.org/wp-content/uploads/2022/10/international_alliance_waste_pickers_constitution-2022-english.pdf)

tecnología apropiada, apoyo a la infraestructura y organización de los trabajadores en cooperativas y asociaciones. y una mayor seguridad laboral para los trabajadores en todas las etapas de la cadena de valor del plástico, los recicladores y otros trabajadores en entornos informales y cooperativos, y todos los trabajadores afectados por la contaminación plástica. Su funcionamiento específico dependerá del contexto local y de las consultas locales. El marco de transición justa debería hacer hincapié en el apoyo a los recicladores y otros trabajadores que son más vulnerables a las alteraciones ocupacionales derivadas de las inversiones en gestión de residuos y el cambio climático.